

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

63**MADRID****Sección Décima****EDICTO**

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el Recurso de Apelación 783/2019, que se tramita en este Tribunal, interpuesto por D./Dña. Lucy Ramón Valdez y D./Dña. Santo Román Valdez, frente a Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A., sobre Arrendamientos Urbanos., por resolución de 10.12.19, se ha acordado la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 156 apartado 4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a los ignorados ocupantes de la calle Ezequiel Solana núm. 115, escalera Derecha, 3º A de Madrid, debiendo practicarse dicha publicación de oficio, sin devengo de tasas toda vez que la parte apelante tiene reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita en el presente procedimiento.

El encabezamiento y fallo de la sentencia son del tenor literal siguiente:

“Sentencia Nº 597/2019

ILMOS/AS SRES./SRAS. MAGISTRADOS/AS:

D./Dña. JOSÉ MANUEL ARIAS RODRÍGUEZ
D./Dña. AMALIA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD SANZ FRANCO
D./Dña. JOSÉ IGNACIO ZARZUELO DESCALZO

En Madrid, a diez de diciembre de dos mil diecinueve.

La Sección Décima de la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, constituida por los Sres. que al margen se expresan, ha visto en trámite de apelación los presentes autos civiles Juicio Verbal (250.2) 913/2018 seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia nº 37 de Madrid a instancia de D./Dña. Lucy Ramón Valdez y D./Dña. Santo Ramón Valdez apelante - demandado, representado por el/la Procurador D./Dña. Irene Aranda Varela y defendido por Letrado, contra Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A apelado - demandado, representado por el/la Procurador D./Dña. Francisco Abajo Abril y defendido por Letrado, e ignorados ocupantes de la finca calle Ezequiel Solana 115 esc. Dcha. 3º A; todo ello en virtud del recurso de apelación interpuesto contra Sentencia dictada por el mencionado Juzgado, de fecha 27/03/2019.

Se aceptan y se dan por reproducidos en lo esencial, los antecedentes de hecho de la Sentencia impugnada en cuanto se relacionan con la misma.

VISTO, Siendo Magistrado Ponente Dña. Amalia de la Santísima Trinidad Sanz Franco.

FALLAMOS

Que, con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación de Lucy y Santo Román Valdez, frente a la sentencia dictada en fecha 27 de marzo de 2019 por la Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 37 de Madrid en los autos a que el presente Rollo se contrae, debemos confirmar y confirmamos la resolución indicada e imponemos a la parte apelante las costas procesales causadas en esta alzada.

Remítase testimonio de la presente Resolución al Juzgado de procedencia para su conocimiento y efectos.

MODO DE IMPUGNACION: Contra esta Sentencia no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de que contra la misma puedan interponerse aquellos extraordinarios de casación o infracción procesal, si concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 469 y 477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de veinte días y ante esta misma Sala, previa constitución, en su caso, del depósito para recurrir previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debiendo ser consignado el mismo en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sección, abierta en BANCO DE SANTANDER, con el número de cuenta 2577-0000-00-0738-19, bajo apercibimiento de no admitir a trámite el recurso formulado.

Así, por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación literal al Rollo de Sala nº 738/2019, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos ocupantes del inmueble sito en la calle Ezequiel Solana núm. 115, escalera derecha, planta 3, puerta A de Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y fimo el presente en Madrid a seis de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN

Fdo.: D./Dña. M^a ISABEL ALONSO GRAÑEDA

(03/4.475/20)

